Comunicado de Prensa

DIAN

No. 133

Más de 4.000 contribuyentes de Caldas pueden ponerse al día con la DIAN gracias a los beneficios del Decreto 1419 de 2026

- *Los beneficios del decreto permiten obtener una reducción del 85 % en sanciones y una tasa especial de interés de mora del 4,5 % anual para obligaciones anteriores al 10 de agosto de 2026*
- *Los contribuyentes tienen plazo hasta el 19 de noviembre de 2026 para acceder a estos alivios tributarios, establecidos por el Gobierno nacional como parte de las medidas para atender la emergencia ocasionada por el terremoto de agosto pasado.*

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026. Un total de 4.361 contribuyentes de Caldas que acumulan 11.616 obligaciones pendientes con la DIAN por $497 mil millones, tienen la oportunidad de normalizar su situación tributaria, aduanera o cambiaria, gracias a las medidas extraordinarias establecidas en el Decreto Legislativo 1419 de 2026.

La normativa, expedida por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia ocasionada por el terremoto del pasado 10 de agosto, establece beneficios para los contribuyentes de todo el país que se encuentren en mora y decidan ponerse al día antes del 19 de noviembre de 2026.

“Invitamos a los contribuyentes a aprovechar esta oportunidad excepcional para normalizar sus obligaciones; además de regularizar su situación con importantes beneficios económicos, contribuirán a este esfuerzo de país para reconstruir los territorios afectados por el terremoto. Cada aporte cuenta y hoy, estar al día con la DIAN también es una forma de apoyar la recuperación de la Patria Milagro y fortalecer la capacidad del Estado para acompañar y apoyar a quienes más lo necesitan”, dijo el director general de la DIAN Andrés Felipe Velásquez Reyes.

El decreto incluye un paquete de medidas para los contribuyentes de todo el país, sin importar su domicilio, y también un bloque de disposiciones que cobijan únicamente a personas naturales y jurídicas, usuarios aduaneros y demás obligados con domicilio fiscal en los municipios afectados por la emergencia.

Alivios aplicables en todo el territorio nacional

- 85 % de descuento en sanciones por mora e intereses a una tasa del 4,5 % anual.
- Corrección de declaraciones sin intereses.
- Conciliaciones judiciales en procesos tributarios, aduaneros y cambiarios con reducción de hasta el 85 % en sanciones e intereses del 4,5 % anual.

Alivios y facilidades exclusivos para las zonas afectadas por el terremoto

Aplican para contribuyentes, usuarios aduaneros y obligados cambiarios que, al 10 de agosto de 2026, tuvieran su domicilio fiscal en alguno de los departamentos afectados por la emergencia.

- Facilidades de pago hasta por 24 meses sin garantía.
- Reprogramación de las cuotas de acuerdos de pago, hasta por doce meses.
- Tratamiento especial para donaciones y apoyos destinados a personas afectadas por el desastre.

Los interesados pueden ampliar la información en www.dian.gov.co o acercarse al punto de contacto de la DIAN en Manizales, Carrera 23 # 74-35, sector Milán, de lunes a viernes entre las 7:30 a. m. y las 3:30 p. m., para recibir orientación personalizada.